

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones  
 Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, de la  
 obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de  
 Calama".

=====

1460

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

SANTIAGO, 12 ABR 2011

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 21 de enero de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión denominado "Aeropuerto El Loa de Calama" y sus Circulares Aclaratorias.
- El Decreto Supremo MOP N° 976 de fecha 14 de octubre de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama".
- El Decreto Supremo MOP N° 247 de fecha 13 de mayo de 2010 que modificó, por razones de interés público, el Decreto Supremo MOP N° 976 de fecha 14 de octubre de 1997.
- El Ord. N° 137 de fecha 11 de febrero de 2011, el Director General de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP (E) N° 1349 de fecha 6 de abril de 2011.
- Las cartas de fecha 11 y 29 de marzo de 2011, del Representante ante el MOP del Adjudicatario, empresa "Agencias Universales S.A."
- El Ord. N° 1/11 de fecha 8 de abril de 2011, del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia, complementado por Ord. 3/11, de fecha 11 de abril de 2011.
- El Ord. N° 2/11 de fecha 8 de abril de 2011, del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

N° Proceso 4683002

### CONSIDERANDO:

- Que conforme lo previsto en el numeral 1.7.5 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 21 de enero de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", fue publicado en el Diario oficial de 17 de marzo de 2011, dando así inicio al plazo de la concesión.
- Que, el numeral 1.9.7. letra a) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", al tratar la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, señala que el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de la Fase 1 a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan las siguientes 2 condiciones copulativas: 1.- Que hubiere terminado la concesión de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama", actualmente vigente; y 2.- Que la DGOP haya notificado por escrito al Adjudicatario o bien al Concesionario, según sea el caso, la fecha de inicio de explotación de la Fase 1 de la concesión. Esta notificación se deberá efectuar al menos 60 días antes de la fecha de término de la concesión señalada en el N° 1 del presente artículo. Para ello el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, deberá haber hecho entrega previamente y en los plazos previstos en el contrato, a entera conformidad del MOP, de todos los antecedentes, seguros y garantías requeridos, lo que será constatado por el MOP en forma previa a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1.
- Que por Decreto Supremo MOP N° 976 de fecha 14 de octubre de 1997 se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama", cuyo numeral 5 señala en lo pertinente que la Concesión tendrá un plazo de duración de 144 meses, contados desde la suscripción y protocolización ante notario de dicho Decreto Supremo de Adjudicación.
- Que por Decreto Supremo MOP N° 247 de fecha 13 de mayo de 2010 se modificó, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Loa de Calama", ampliando el plazo de duración de la concesión por un período de diez meses, contados desde el término del plazo originalmente establecido, finalizando por lo tanto, el 12 de abril de 2011.
- Que a mayor abundamiento, el Artículo 25º inciso tercero, del DS MOP N° 900, Ley de Concesiones de Obras Públicas, señala que una vez concluido el plazo de las concesiones, las obras deberán ser nuevamente entregadas en concesión por el Ministerio de Obras Públicas para su conservación, reparación, ampliación o explotación, aisladas, divididas o integradas conjuntamente con otras obras. La correspondiente licitación deberá efectuarse con la anticipación necesaria para que no exista solución de continuidad entre ambas concesiones.
- Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el citado numeral 1.9.7. letra a) de las Bases de Licitación respectivas, por Ord. N° 137 de fecha 11 de febrero de 2011, el Director General de Obras Públicas notificó al representante del Adjudicatario "Agencias Universales S.A.", que la Explotación de la Fase 1 de la Concesión comenzará a regir a las 00:00 horas del día 13 de abril de 2011.
- Que mediante Ord. N° 2/11 de fecha 8 de abril de 2011, el Inspector Fiscal del Contrato de Concesión, comunicó a la Jefa de la División de Construcción, que se ha dado cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases de Licitación del Contrato, en particular aquellas señaladas en el artículo

1.8.16 "Período de Marcha Blanca", para la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, en relación con lo establecido en el artículo 1.9.7 de las citadas Bases de Licitación.

- Que por su parte, por carta de fecha 11 de marzo de 2011, el Representante ante el MOP del Adjudicatario "Agencias Universales S.A.", acompaña documentación para el Período de Marcha Blanca. Asimismo, informa las condiciones en base a las cuales se prestarán, directamente o a través de terceros, los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios. Agrega que los servicios prestados por terceros serán: de los Servicios No Aeronáuticos No Comerciales, lo que corresponde a los Servicio de Aseo de Aéreas Públicas y Servicio de Retiro de Basuras; de los Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios, lo que corresponde al Servicio de Alimentación y Bebida y el Servicio de Transporte Público y sus Aéreas de Estacionamiento. Asimismo, acompaña respecto de ellos el borrador de las bases de licitación y el borrador del contrato para conocimiento del Inspector Fiscal.
- Que en el mismo sentido, por carta de fecha 29 de marzo de 2011, el Representante ante el MOP del Adjudicatario "Agencias Universales S.A." solicita autorización para que los subconcesionarios de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, con contratos vigentes, continúen prestando esos servicios en forma transitoria por el lapso de 180 días contados desde la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1. Lo anterior en razón que a la fecha de dicha comunicación no ha tenido respuesta, ya sea aprobando u observando las bases de licitación y borradores de contratos acompañados y que son necesarios para proceder a llamar a licitación para entregar las subconcesiones de los servicios señalados, a manos de terceros.
- Que por Resolución DGOP (E) N° 1349 de fecha 6 de abril de 2011, son nombrados el Inspector Fiscal Titular y Subrogante para la Etapa de Construcción y de Explotación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que por Ord. N° 1/11 de fecha 8 de abril de 2011, complementado por Ord. 3/11 de fecha 11 de abril de 2011, el Inspector Fiscal de la obra, en relación a la solicitud planteada por el Adjudicatario, "Agencias Universales S.A.", señala que estima adecuado autorizar una prórroga de plazo con el objeto de proceder a convocar a las licitaciones para las subconcesiones de los servicios señalados. Sin embargo, considera suficiente para dichos efectos, un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, período durante el cual los subconcesionarios de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios, con contratos vigentes, podrán continuar prestando esos servicios en forma transitoria. Agrega además, que al término de dicho plazo, los servicios deberán estar licitados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, que han sido presentados, actualmente observados por el MOP. Señala asimismo, que el plazo de 60 días, se otorga en consideración a la realidad y los hechos asociados al contrato. Es así como las Bases de Licitación, especifican un conjunto de obligaciones para las cuales el Adjudicatario o Concesionario dispondría de dicho plazo para su materialización en forma conjunta e integral; no obstante, los plazos efectivos para dicho Adjudicatario o Concesionario se han visto reducidos producto de la fecha de publicación el Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial y de nombramiento de Inspector Fiscal del contrato de concesión.
- Que el Artículo 23° del DS MOP N° 900, Ley de Concesiones de Obras Públicas, señala que durante la fase de explotación, el concesionario deberá conservar las obras, sus accesos, señalización y servicios en condiciones normales de utilización, con la obligación de dar continuidad de la prestación del servicio, facilitándolo en condiciones de absoluta normalidad y prestarlo ininterrumpidamente, salvo situaciones excepcionales.
- Que lo solicitado por el adjudicatario se ha verificado bajo la premisa que los hechos emanan de acontecimientos imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes, que buscan en definitiva que el servicio que se va a prestar a los usuarios de las respectivas obras, sea de calidad y en condiciones de absoluta normalidad.

- Que de los antecedentes expuestos por el Inspector Fiscal y conforme las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, ha podido apreciarse de manera fehaciente que el plazo que se invoca y que motiva la solicitud del adjudicatario tiene por objeto otorgar una solución de continuidad respecto de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios prestados al usuario, de manera que no sufran un detrimento o suspensión, lo que permitirá cumplir con los estándares y niveles de servicio comprometidos.

RESUELVO: (Exento)

D.G.O.P N° 1460 /



1. **AUTORÍZASE** a partir de las 00:00 hrs del día 13 de abril de 2011, la puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama".
2. **ACÓGESE** la solicitud del Adjudicatario, en el sentido de autorizar que los subconcesionarios de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios, con contratos vigentes, continúen prestando esos servicios transitoriamente por el lapso de 60 días corridos contados desde la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1.
3. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria materia del presente acto administrativo, dará derecho a la Sociedad Concesionaria, a la explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Loa de Calama", de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución, a la Sociedad Concesionaria "Consortio Aeroportuario de Calama S.A. Sociedad Concesionaria", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de la Obra y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE ALÉ YARAD -  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas



RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ  
Abogado  
Jefe de Gabinete  
Dirección General de Obras Públicas

**INUTILIZADO**



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

*J. R. Pinto*  
 J A I M E R E T A M A L P I N T O  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*Cristian Melero Abaroa*  
 CRISTIAN MELERO ABAROA  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*Jorge*  
 DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS  
 COORDINACION DE OBRAS CONCESIONADAS

*Ximena Coopman Jorge*  
 Ximena Coopman Jorge  
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas